

GACETA DEL GOBIERNO.

DOMINGO 21 DE ENERO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 30 de Diciembre.

Se debe contar entre las muchas mentiras que vienen ahora en las gacetas la noticia de que el mayor de Staff, del estado mayor, salió el 7 para el cuartel general del ejército austriaco de Italia, y la de que el general de Natzmer le seguirá inmediatamente. Estos militares estan todavía en Breslaw, en donde les detienen sus ocupaciones; y podemos asegurar, fundándonos en buenos datos, que no tienen aun noticia del destino que se les da.

AUSTRIA.

Viena 27 Diciembre.

De algunos dias á esta parte han llegado aqui varios correos de la Italia meridional, y los pliegos que conducian fueron remitidos inmediatamente á Troppau, con direccion al príncipe de Metternich.

Acaba de pasar tambien por esta ciudad un correo del ministro de Rusia en Nápoles, y entregó pliegos á la legacion rusa. Se asegura igualmente que un oficial de la comitiva del Emperador Alejandro ha pasado tambien por esta ciudad de vuelta de Italia.

ALEMANIA.

Wurtzburgo 23 de Diciembre.

El dia 17 hubo ciertos desórdenes en un café de esta ciudad, promovidos por algunos estudiantes de la universidad, y fueron presos los culpados. Se tomaron en seguida providencias para descubrir el origen de estos desórdenes, y dos noches estuvieron cerrados los cafés; habiéndose recurrido á estas medidas, mas bien por precaucion que por necesidad.

Carlsruhe 25 de Diciembre.

No se ha verificado aun la mudanza de ministros de que se hablaba, y se duda se realice tan pronto como se decia.

El diario de Maguncia, que se distingue por sus ideas liberales, se explica, con motivo de la nueva Constitucion del gran ducado de Hesse, en estos términos: «La promulgacion de una Constitucion, en la que se debe apoyar la felicidad de medio millon de hombres y de sus descendientes, es un suceso tan solemne y de tanto interes para todos los amantes de la humanidad, que no pueden menos de tomar parte en él aun los extraños; pero ¿quién al ver un rayo de luz semejante difundiendo sus benéficos resplandores sobre nuestros conciudadanos, sobre el suelo que nos ha visto nacer, que nos mantiene y cubrirá nuestras cenizas, podrá mostrarse indiferente á la esperanza de ver formado un nuevo estado, capaz de reunir todos los individuos de una familia dichosa?»

«El desgraciado errante sin patria (en verdad que los pueblos que carecen de la garantia de una Constitucion puede decirse que no la tienen), y que ve construir el edificio donde vivirá en adelante tranquilo y seguro, no experimenta mayor gozo que la nacion á quien se da una Constitucion que proteje sus derechos.»

Hannóver 26 de Diciembre.

Sabemos con la mayor satisfaccion que nuestro Gobierno trata de establecer una caja de amortizacion, acerca de lo cual se ha de hacer una proposicion en nuestra Dieta. Hace ya seis años que se decretó la reunion de todas las deudas provinciales, habiéndose ocupado el Gobierno en el intervalo que ha mediado, en liquidar las pretensiones de las diferentes provincias. Los intereses de las deudas provinciales venidos con anterioridad al año 1812 no han sido pagados todavía, y es indispensable buscar medios de verificarlo.

Augsburgo 31 de Diciembre.

Escriben de Viena con fecha del 23 que el embajador ingles lord Stewart preparaba para el primer dia del año un gran festin con magnífico baile, al que deberian asistir los dos Emperadores y todos los ministros. Creemos sin embargo, que esto último no se pueda verificar, porque segun otras cartas fidedignas el Emperador Alejandro no se hallará en Viena para dicha época.

Sea lo que quiera, lo cierto es que el Congreso de Laibach y sus circunstancias producen un buen efecto en Viena sobre los fondos públicos, que van subiendo. Acaso la probabilidad de que no habrá guerra, porque el Rey de Nápoles accederá á cuanto le propongan los aliados, es el origen de esta subida.

ITALIA.

Turin 21 de Diciembre.

El Rey continúa pasando revista á los diferentes cuerpos de su ejército, y ayer acompañado de S. A. R. el Príncipe de Carignan, dispuso que la brigada de caballería de Aost hiciera evoluciones á su presencia; y en su consecuencia ha manifestado al coronel Siravegna la satisfaccion que le causó la precision de los movimientos de esta tropa, y ha señalado tambien una gratificacion á los oficiales y soldados.

Aqui se habla con mucha circunspeccion sobre los asuntos de Nápoles. Se asegura que está decidido nuestro Gobierno á observar la mas severa neutralidad, caso de que lleguen á romperse las hostilidades en la Península; neutralidad que se apoyará en muy buenos medios de defensa. El ejército está en un brillante pie, y se han rehabilitado nuestras fortalezas.

Nápoles 21 de Diciembre.

Por decreto del Príncipe Regente de anteayer 19, y por ausencia del duque de Gallo, que ha salido de aqui para asistir al Congreso de Laibach, ha tomado á su cargo provisionalmente el ministerio de Negocios extrangeros el príncipe D. Nicolas Pignatelli.

Anteayer se terminó en el Parlamento la discusion de la ley para la abolicion de los fideicomisos en Sicilia.

El conde Ludolf, nuestro ministro plenipotenciario en la corte de Lóndres, fue admitido el 22 del pasado á la audiencia de S. M. B., y en ella tuvo la honra de presentar la carta autógrafa de nuestro Soberano, en que participaba haber aceptado la Constitucion. Se habia retardado esta ceremonia por la ausencia del Rey de Inglaterra de Lóndres, y luego por el proceso de la Reina. El Rey recibió á nuestro ministro con la mayor benevolencia, y le preguntó por la salud de nuestro Soberano, por la del duque de Calabria y de toda la familia Real, renovándole la

seguridad positiva de su constante amistad con los napolitanos.

INGLATERRA.

Londres 3 de Enero.

La Reina ha contestado á la felicitacion de los habitantes de Bermandsey en los términos siguientes:

«Si hay quien mire la tercera lectura del *bill* en la Cámara de los Lores como una mancha en mi honor, ó como un menoscabo de mi triunfo sobre mis enemigos, no tiene mas que reflexionar un momento sobre la conspiracion de esta Cámara, y recordar todas las irregularidades que hay en sus operaciones. Si en ella se me hubiese condenado por una pequeña mayoría, hubiera sido equivalente á una absolucion en cualquier tribunal libre.

«Si yo hubiera sido victima de una conspiracion, en que ha habido tanto fraude y tanto perjurio, el pueblo de Inglaterra hubiera conservado mi memoria como la de un mártir de la justicia y de la probidad.

«Si yo hubiera sido criminal, hubiera podido librarme de la persecucion; pero la interior persuasion de mi inocencia no podia permitirme que debiese mi quietud á los miramientos de mis contrarios. He provocado su maldad; he despreciado sus venganzas; y su propia conducta al mismo tiempo que sirve de prueba de su bajeza, es una confesion de que he sido acusada con falsedad, calumniada con injusticia, y oprimida con crueldad.»

Parece que ya se ha concluido el contrato sobre el alquiler del palacio de Marlborough-Housses hecho ya. La Reina ha ofrecido por él al príncipe Leopoldo, segun dicen, 40 libras esterlinas anuales. Este convenio, que probablemente no se habrá cerrado sin el consentimiento de los ministros de S. M., parece estar en contradiccion con las voces que han corrido de nuevas tentativas para degradar á S. M.; y segun el language del lord abogado de Irlanda en la asamblea de Edimburgo, era muy probable que se pensase aun en ello. Sin embargo, puede parecer arriesgado el luchar por mas tiempo contra la opinion pública, que es bien conocida.

Los políticos, que quisieron al principio evitar el proceso ofreciendo á la Reina 500 libras esterlinas, tuvieron inmediatamente la osadía de empezarlo sin poderlo concluir, y quizá estarán dispuestos á un compromiso á trueque de conservar sus destinos. Si subsisten en ellos un solo dia despues de la reunion del Parlamento, no podrá ser sino por la dificultad de encontrar hombres que quieran encargarse de mejorar la suerte de una nacion que los ministros han oprimido é irritado, en términos que puede temerse cualquier movimiento.

—Sabemos que el Rey, al ir á Brighton, no se ha detenido en los pueblos del tránsito, como antes acostumbraba, para mudar caballos, sino que los postillones han salido con ellos al camino. Dicen que algunas ocurrencias desagradables han obligado á tomar esta indispensable medida de precaucion. En Branstead parece que se reunió un grupo de paisanos, en el cual, al pasar S. M., se oyeron algunas voces que en nada se parecian á expresiones de lealtad. Es indispensable lamentarse de la conducta de los ministros que exponen á S. M. á que sea tratado de un modo tan reprehensible.

Se dice que el Gobierno ha hecho se paguen 600 libras esterlinas por los seis meses del alquiler del palacio de Brandbourg-House que debia la Reina; y ha mandado que á Lady Ana Hamilton se la indemnice por el uso que S. M. hizo el verano pasado de su casa de Portman-Street.

El sábado en la tarde se concluyó la lista de las firmas puestas en la exposicion y demandá de Edimburgo contra los ministros. Los firmados pasan de 160; entre ellos hay un gran número de personas respetables en el país, tanto por sus bienes como por su talento, y puede asegurarse que el número de los que han firmado es mas de la mitad del total de los habitantes mayores de 18 años.

Es ya positivo que el Parlamento se reunirá el 23 de este mes para el despacho de los negocios. La exposicion se presentará en la Cámara de los Comunes por Mr. Banks.

—La revolucion ocurrida en Sto. Domingo es un suceso de la mayor importancia para nosotros, y puede tener sensibles resultados para nuestras posesiones de las Antillas. Toda la antigua parte francesa de Sto. Domingo se halla ya reunida bajo un mismo Gobierno, lo que añade á las fuer-

zas militares de Boyer, que eran muy respetables, un refuerzo de 2000 hombres, y á sus recursos pecuniarios ricos de un valor que asombraría, á no saberse que han sido acumulados por Cristóbal.

Suponen á Boyer dotado de muchas de las virtudes de su predecesor Alejandro Petion; pero tiene un carácter mas firme y decidido. Es mas activo, mas emprendedor, en una palabra, mas ambicioso; sin embargo es preciso confesar que su ambicion, si acaso merece este nombre, no ha tenido hasta ahora otro objeto que el bien público, y desde que tomó el mando se ha ocupado con el mayor tesón y esmero en librar á una porcion considerable de sus compatriotas del yugo de la mas odiosa tiranía. Sus ardientes votos y sus esfuerzos han sido coronados por el éxito mas feliz y completo. Podemos esperar que empleará solamente en medidas defensivas los formidables recursos de que en el dia puede disponer. ¡Plegue al cielo que no salgan fallidas nuestras esperanzas!

FRANCIA.

Paris 7 de Enero.

Dicen las cartas de Nápoles que varios negros de los regimientos franceses que permanecian aun allí; y unos ciegos y otros estropeados, habian pedido permiso para volverse á la isla de Sto. Domingo que es su país; que se creia les fuese concedida la licencia solicitada, y que los gastos de transporte los cobrara el consul de Nápoles en Sto. Domingo.

Sabemos por las últimas cartas de Corfú, que los zamidas, y algunas otras tropas griegas que habian permanecido en el sitio de Janina, se han apoderado de los dos fuertes que defienden esta plaza, no quedando ya á Ali-Bajá sino la antigua fortaleza, en donde sigue encerrado.

Dicen algunas cartas de la Morea que Veli-Bajá ha sido decapitado con sus hijos y sus mugeres en Corona. Segun estos correspondales se ha cometido la crueldad de ajusticiar á los hijos los primeros y en presencia de su infeliz padre, el cual imploraba á gritos la sola gracia de morir el primero. Deseamos en honor de la humanidad que estas noticias se desmintan. Sabemos muy bien, por desgracia, que los turcos no guardan muy rigurosamente la fe de los tratados. Si en efecto ha sido tal la suerte de Veli-Bajá, es probable que la hayan sufrido igual sus dos hermanos Muctar y Salí, que se habian entregado igualmente á las tropas de la Puerta.

PORTUGAL.

Lisboa 2 de Enero.

El gobernador y capitán general de la isla de la Madera ha publicado en 10 de Noviembre la siguiente proclama:

«Habitantes de la Madera: vuestra felicidad y el honor que me ha hecho el Rey nuestro Señor nombrándome vuestro gefe, son mi única gloria; así que entré en el egercicio de mi empleo, os anuncié por edictos públicos que siempre me hallariais pronto á remediar vuestras vejaciones, en la parte á que alcanzase mi autoridad; esta es limitada, porque está sujeta á un círculo de leyes que son las que nos rigen; depósito sagrado que yo no puedo alterar; pero tengo facultad para elevar al conocimiento de nuestro augusto Soberano todas vuestras representaciones, y como es tan compasivo y benéfico indudablemente acudirá con prontos remedios á todas vuestras necesidades. Aquellas que yo no pueda remediar, sino interinamente, conviene que me las expongan las personas quejosas, ó que hayan sufrido vejaciones en sus derechos, clara y legalmente, en la firme certeza de que ninguna autoridad del Gobierno les molestará en lo mas mínimo por este hecho. Respecto á ciertos objetos que necesitan remedio, aunque no se me han expuesto, y solo han llegado á mis oídos extrajudicialmente, empiezo desde luego á dar todas las providencias que están en mis facultades para remediarlos. Se van á expedir órdenes á los magistrados para que arreglen las costas y gastos judiciales á la ley de 1754, mientras se forma un sistema que convenga á las actuales circunstancias de esta colonia, el cual se pondrá en uso interinamente, y se elevará á la aprobacion de S. M. Se va á expedir otra á las Cámaras para que me expongan legalmente las necesidades y el remedio que crean necesario para el mejor acierto. Se oirán ademas aquellas personas de

mayor concepto en la legislatura, en la hacienda y en el comercio, para que en vista de sus sensatas opiniones se arregle un sistema uniforme y acomodado á las actuales circunstancias de la isla, el cual se elevará sin pérdida de tiempo á la aprobacion del Rey nuestro Señor. Convencido de su paternal beneficencia, y tomando sobre mí todo el peso de la responsabilidad, voy á mandar desde ahora que se suspenda la recaudacion de la décima *funeraria y sizas das benefeitorias* hasta que S. M. se digne decidir sobre este punto, que elevo á su Real conocimiento, y espero merecerá su paternal aprobacion, atendiendo al triste estado á que está reducida la agricultura y el comercio de la isla.

»De este modo cumplo con los deberes de mi encargo, y doy un testimonio publico del aprecio é interes que merecen todos los habitantes de esta colonia, que S. M. ha fiado á mi direccion. Por tanto mando que se publique la presente por bando al toque de caja &c. &c. &c. Funchal 10 de Noviembre de 1820." Firmado, *Sebastian Javier Botelho*.

—No constando aun al Gobierno que se hayan reunido en esta capital mas que 45 señores diputados de Cortes, incluso los de Lisboa y los que se hallaban aqui al tiempo de las elecciones; se vuelve á repetir el aviso dado anteriormente, por el que se suplicaba á los señores diputados que fuesen llegando participasen su arribo sin dilacion y la casa de su residencia al diputado del Gobierno encargado del departamento de los negocios del reino, por ser este el único medio de saberse prontamente el número efectivo de diputados existentes en Lisboa, y de acelerar como conviene la instalacion de las Cortes, detenida tan solo por la falta de aquellos, los cuales sin duda no han podido venir antes por el rigor del invierno.

NOTICIAS DEL REINO.

S. Sebastian 15 de Enero.

Por mas que algunos se esmeren en desacreditar nuestras instituciones, en vano serán todos sus esfuerzos. Los españoles vamos conaturalizándonos con el nuevo régimen; y hemos llegado ya al punto en que no sabremos dar un paso atras á pesar de todos los nacionales que en ello se empeñan, y á pesar de sus auxiliares los extranjeros que se dedican á la insensata pretension de que volvamos á los siglos de horror y de ignominia. Decimos *auxiliares extranjeros* porque sabemos que el 30 de Diciembre hubo un miserable francés, llamado Passañeau, que en la cátedra del Espíritu Santo de Burdeos desvarió del modo mas cómico, y al mismo tiempo mas lastimoso, ensalzando la inquisicion, dándola el título de *tribunal santo, bendito, admirable*, y apurando todos los epítetos que ocurrían al apasionadísimo encomiador. Luego se metió mas adentro, y arrebatado en frenesí, dió en invocar toda la cólera celeste contra los bandidos *que hoy gobiernan la España*, y que han suprimido este tribunal *incomparable*, á quien hasta ahora se ha debido que la religion haya estado intacta en la península, que no haya cundido el veneno de obras impías, con todas las demas prosperidades de que ha gozado la España; volviendo luego á prorumpir como un energúmeno en expresiones injuriosas, en desdoro de la cátedra del Espíritu Santo, en descrédito de los españoles, y para ignominia de los franceses. ¡Y esto sucede en Francia, en una ciudad como Burdeos, y en el siglo de las luces! ¡Y lo consienten las autoridades francesas! Al frenético fanático nadie le ha dicho la menor cosa, y se ha ido á Tolosa de Francia, sin duda á continuar su mision, haciendo el papel de *infame histrion de la virtud*, segun los llama nuestro poeta Rioja.

Madrid 20 de Enero.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Se han recibido periódicos extranjeros cuyas noticias alcanzan, las de Alemania hasta el 6; las de Londres hasta el 8, y las de Paris hasta el 11. Su contenido presenta á casi todo el mundo culto ocupado enteramente en promover reformas, y tomar disposiciones para adelantar cada vez mas en la grande obra de la felicidad de los pueblos, uniéndose estos al intento con sus gefes en Congresos, Par-

lamentos, Dietas, Estados generales &c. Véase á los Estados Unidos, abierto su Congreso ó representacion general, tratando de los medios de consolidar mas y mas la prosperidad de aquella naciente nacion, cuya sabiduria ha sabido establecer en el nuevo mundo un Gobierno, que excita la enulacion de los mas ilustres de Europa. La Inglaterra se prepara á abrir de nuevo las sesiones de su representacion nacional para el 23 de Enero, época en la que se dice van á tratarse asuntos de la mayor importancia, que podrán fijar el giro de los acontecimientos de Europa, además de los asuntos pertenecientes á la Reina, que en estas sesiones llegarán á terminarse.—Se ve á la Holanda, reunida su representacion nacional, esmerarse en completar sus liberales instituciones; y formados los códigos principales de su legislacion, discutir diferentes materias dirigidas al bien reciproco de los súbditos y de su Rey; en cuyas manos, con preferencia á otro, depositó la nacion la soberania.—La Suecia parece prepararse para la reunion de su representacion nacional en el mes de Marzo, y discutir en las próximas sesiones asuntos de grande interes para aquella feliz monarquía.—La Francia ha vuelto á reunir su representacion nacional, y comenzado á trabajar en favor de la causa pública, sin embargo de que hasta ahora no se han tocado puntos de mucha consideracion.—La representacion nacional del reino de Wurtemberg continúa en sus dos Cámaras, ocupada en el objeto de añarzar las nuevas instituciones, y consolidar mas y mas la forma de Gobierno que el Rey y su fiel pueblo con tanta satisfaccion han adoptado.—El reino de Baviera dicea que no tardara en volver á juntar su representacion nacional; y entre tanto se estrechan cada dia mas los vinculos de union entre el Soberano y los súbditos, mediante la perfecta armonia y confianza con que proceden ambos en las reformas de gobierno, adaptadas á los progresos del entendimiento humano.—El gran ducado de Baden, no menos feliz en haber establecido la representacion nacional, disfruta de los beneficios que semejante institucion no puede menos de producir, y es la mutua confianza entre los gobernantes y gobernados.—El gran Duque de Darmstadt, después de haber establecido una representacion nacional segun los deseos de su pueblo, continúa recibiendo las bendiciones de sus súbditos, y sus Cámaras van á consolidar la prosperidad del gran Ducado.—Saxonia-Cobourg, deseanan gozar de las ventajas que proporciona la representacion nacional, está formando una nueva Constitucion analoga á las que ya se hallan establecidas en la Alemania meridional.—Weimar é Issemburgo continúan recogiendo el fruto del establecimiento de su representacion nacional y nueva Constitucion, esmerándose en adelantar de continuo en las reformas útiles.—Saxonia en su representacion nacional, aunque todavia por el método antiguo, parece procura introducir reformas, que imperiosamente exigen los tiempos y las ideas de la época presente.—Hannover, Brunswick y otros Estados del norte de Alemania tambien se hallan ocupados en promover la felicidad de sus Estados por medio de una representacion nacional.—La Suiza, no menos desdosa del bien de sus habitantes, tiene sesiones por medio de su representacion nacional, en las que se fijan y promueven las bases de su bienestar.—Napoles, por medio de su Parlamento, sigue en las tareas en que se ha empeñado para acabar de establecer y consolidar el nuevo sistema adoptado.—El Portugal no perdona medio alguno para adelantar sus trabajos, á fin de reunir sus Cortes cuanto antes sea posible, y fijar el nuevo orden de cosas.—Una provincia turca, la Servia, pide al Gran Señor reformas, y aun se vale á su modo, del término *Constitucion* para aquel distrito.

Las particularidades mas notables que refieren los periódicos son las siguientes: el Emperador de Austria llegó á Viena el 28 de Diciembre; el de Rusia el 30; y para el 7 á 6 de Enero se esperaba al Rey de Prusia: al Rey de Napoles se le aguardaba el dia 8 en Laibach, para donde saldrían los Emperadores el dia 2 ó 3. Con motivo de las enérgicas declaraciones del Parlamento de Napoles se opinaba ya en Viena por la guerra, y los fondos habian bajado del 112 á 103½, y se esperaba que bajasen mucho mas de resultas de haber corrido la voz de que el primer paso de los aliados seria concertarse con el Rey de Napoles respecto de una Constitucion en su reino, pues habian resuelto que la española no podia admitirse en la península italiana. Se tenia por cierto que asistirían al Con-

greso de Laibach el Rey de Cerdeña y los Duques de Módena y Toscana.

Las noticias de Londres se reducen á lo siguiente: Mr. Canning iba á salir para el continente; parece que se habia celebrado el 7 un consejo de gabinete, y que de sus resultas debia partir en comision para Viena el lord Clamwiliams: se decia que entre los lores Castlereagh y Liverpool habia diferencias de opinion sobre la eleccion del sugeto que ha de reemplazar á Mr. Canning, y se creia quedaria nombrado Mr. Robinson.

Las noticias de Paris no ofrecen interes alguno sino en lo que publican de otros paises. Las de Nápoles, que llegaban hasta el 26, eran que los napolitanos estaban resueltos á defender su independencia, y no permitir que otra nacion extranjera les impusiese la ley. El 24 se celebró un consejo de Guerra, presidido por S. A. R. el duque de Calabria; y en la misma noche salió el general D. Guillermo Pepé á reunirse á la tercera division que manda en los Abruzos. Ya estaban acabados todos los puntos de defensa, y se tomaban las mas enérgicas providencias para repeler á los extranjeros que se empeñen en esclavizarlos. La opinion de la Europa, respecto de los negocios de Nápoles, debe ser tan contraria á los aliados, que de todas partes, de Turin, de Milan, de Lóndres, de Francia, de Holanda &c. remiten á los periodistas napolitanos planes de defensa; y entre ellos se distingue uno del célebre Dumourier, y otro de un oficial español sobre guerrillas. Se habla tambien de peticiones hechas al Rey de Cerdeña sobre reforma de Gobierno.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Gracia y Justicia.

«Para llevar á efecto lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la ley de 25 de Octubre próximo, en los cuales se dice que la Nacion no consiente que existan los regulares sino sujetos á los ordinarios, y que no se reconocerán mas prelados regulares que los locales de cada convento, elegidos por las mismas comunidades, se sirvió S. M. mandar que el consejo de Estado informase acerca de la conveniencia de concurrir la autoridad eclesiástica para la egecucion de ellos, segun se expresa en el artículo 10 de la propia ley. En vista de su dictamen no ha podido menos de reconocer S. M. el incontestable principio de que, así como una Nacion tiene derecho para admitir ó no en su territorio las órdenes religiosas, y cualquiera otra corporacion, bajo las condiciones que crea convenientes, lo tiene igualmente para añadir despues las que exija el interes general, sin que haya potestad que pueda disputarle esta autoridad inherente á todo Gobierno; y habiendo decretado las Cortes que la Nacion española no consiente los regulares sino sujetos á los ordinarios, ni mas prelados que los locales nombrados por las comunidades mismas, no hay necesidad de que intervenga en manera alguna la autoridad eclesiástica en el establecimiento y aprobacion de aquellas condiciones. Las dilaciones que forzosamente habria de ocasionar la intervencion de la autoridad eclesiástica, aunque conforme con esos mismos principios, podrian entorpecer la egecucion de tan saludables y justas disposiciones de manera que ó no tuviese todo el efecto debido una parte tan esencial de la reforma de regulares, ó se retrasase de modo que los males se aumentasen á un término que comprometiesen á providencias que removiesen de una vez los obstáculos. Por lo tanto se ha servido resolver S. M. se comunique á V. el conveniente orden para que en vista de los citados artículos 9 y 10 se encargue inmediatamente V. de los conventos de regulares de ambos sexos que subsistan en su distrito; y que se haga entender esto mismo á los prelados generales y provinciales de las órdenes religiosas, cuyas prelacías quedan desde luego suprimidas; en la inteligencia de que solo se permitirán los superiores locales elegidos por las mismas comunidades. Lo que comunico á V. de orden del Rey para su cumplimiento en la parte que le corresponde; dándome aviso de haberlo así egecutado; y con la misma fecha lo comunico á los prelados generales de las órdenes para el mismo fin. Madrid 17 de Enero de 1821.»

Oficios dirigidos por la Junta del Crédito público al señor secretario del Despacho de Hacienda.

1.º «Excmo. Sr.: Cuando el intendente de Salamanca dió parte á esta junta de estarse subastando las fincas pro-

cedentes de la extinguida inquisicion en Palacios Rubios y Cantalapiedra, tasadas en 2330 rs. las primeras, y en 2940 reales las segundas, que se incluyeron en las relaciones núm. 6, remitidas á V. E. en 13 de Diciembre último, se le previno expresase el día del remate, que omitia en sus oficios de 28 de Noviembre anterior. Con fecha de 15 del citado Diciembre dió parte el mismo intendente de la subasta de iguales fincas, con solo una pequeña diferencia en cuanto á la renta de las de Palacios Rubios, y que el remate se hallaba señalado para el día 4 del actual. A la junta pareció desde luego que podrian ser las mismas fincas; pero discutiendo al mismo tiempo ser muy posible fuesen distintas, teniendo presente los pocos días que mediaban hasta el del remate, dispuso anunciarlo en el diario, y comprendérlas tambien en las relaciones núm. 10, pasadas á V. E. en 29 de dicho Diciembre; pero no obstante para asegurarse de lo cierto ofició al referido intendente, á fin de que dijese si eran unas mismas fincas ó distintas, ó si sus segundos avisos eran contestacion á aquella prevencion; y resulta de la respuesta que ha dado que son en efecto unas mismas. Y á fin de que sirva á V. E. de gobierno, y tenga á bien salvar en dichas relaciones su duplicidad, motivada por falta de explicacion del intendente, lo hacemos presente á V. E.»

2.º «Excmo. Sr.: El intendente de Salamanca ha hecho presente á esta junta con fecha 9 del actual que por falta de postor á las 41 huebras y cuarta de tierra, sitas en la villa de Cantalapiedra procedentes de la extinguida inquisicion, tasadas en 2940 reales, y cuyo remate se hallaba señalado para el día 4 del mismo, se habia acordado trasferirlo al día 18 próximo. Lo pone la junta en noticia de V. E. para su conocimiento y demas efectos convenientes. Madrid 15 de Enero de 1821. = Bernardo de Temes. = Bernardo de Borjas Tarrius.»

3.º «Excmo. Sr.: Ha expresado á esta junta su comisionado en la ciudad de Granada, refiriéndose á lo manifestado al mismo por el juez de primera instancia, y á este por los tasadores de las fincas procedentes de la extinguida inquisicion, que en dicha ciudad se estan subastando, cuyo remate se hallaba señalado para el día 7 del actual, y que se comprendieron en las relaciones núm. 80, dirigidas á V. E. en 19 de Diciembre último, haberse padecido equivocacion en la primera haza de tierra que en ella se señala, pues en lugar de los 6½ marjales, y su valor en venta de 5200 rs., deben ser 12 marjales y 29 estadales, tasados en 9832 rs. Lo hacemos presente á V. E. para su inteligencia, y que se sirva disponer si lo tiene á bien corregir dicha equivocacion en las citadas relaciones.»

Por el ministerio de Hacienda se ha expedido la Real orden siguiente:

«He dado cuenta al Rey de la exposicion del intendente de Búrgos y comandante general del resguardo, que VV. SS. me dirigen en 27 de Noviembre último, noticiando la prision de dos ladrones, egecutada por el teniente y escopeteros de la ronda de Agüera y Bercedo en dicha provincia, los que fueron conducidos á la cárcel pública de Mercadillo con los efectos que acababan de robar á un arriero; y enterado S. M. se ha servido mandar se les den gracias, y que se anuncie en la gaceta del Gobierno y Universal. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos convenientes. Palacio 14 de Diciembre de 1820.»

NUMERO 14.

Relacion de fincas que se estan subastando de las apli-cadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de Córdoba, procedentes de Temporalidades de los ex-jesuitas, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, está señalado el día 30 del presente mes de Enero.

Unas casas señaladas con el número 23, situadas á la entrada de la puerta Gallejos, colacion de S. Nicolas de Bari, en 7398 rs.

Otras casas, señaladas con el número 20, calle de la Feria, en 10,656 rs.

Otras casas, señaladas con el número 2, calle de los Frailes, colacion de S. Lorenzo, que se hallan bastante deplorables, apreciadas segun su estado, en 29,031 rs.

Una haza al pago de Marrubial, ruedo de dicha ciudad, sitio de Miraflores, compuesta de 9 celemines y 2 cuartillos de tierra de primera calidad, y en ella 6 olivos de infima clase, en 3800 rs.

Otra haza al sitio del arroyo de las piedras y de la casilla Morillo, compuesta de 4 celemines y 3 cuartillos de tierra de segunda calidad, en 1425 rs.

La mitad de otra haza al pago de la Alameda del obispo, junto al molino de las Tripas, compuesta de una fanega y un celemin de tierra de tercera calidad, correspondiendo la otra mitad á D. Josef Mir-Martinez, en 1462 rs.

En la provincia de Madrid de la misma procedencia de Temporalidades de los ex-jesuitas, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Valdemoro, está señalado el dia 4 del próximo mes de Febrero.

Una hacienda en dicha villa de Valdemoro, dividida en varias suertes, en 947,063 rs. y 28 mrs.

En la misma provincia, procedentes de conventos suprimidos, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en esta corte, está señalado el dia 8 del propio mes de Febrero.

Una casa, calle de la Montera, núm. 28, manzana 290, del convento de S. Juan de Dios de Madrid, en 379,800 reales.

En la provincia de Valencia, procedentes de la extinguida inquisicion, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la ciudad de Jativa, está señalado el dia 5 de Febrero.

Dos pedazos contiguos de tierra huerta en término de la misma ciudad de Jativa, partida de les dotze, comprensivo el uno de tres hanegadas de 136 brazas, con dos cuartos de hora de agua, linda con tierras de Carlos Molla, de Don Pedro de Alcántara Cebrian, y de la viuda de Félix Sanchis; y el otro compuesto de 10 hanegadas, 30 brazas, con dos horas de agua, linda con tierras de D. Pedro Alcántara Cebrian, Lorenzo Sanchis, Josef Barbera, azagador del paso del Miño en medio, y de Josef Climent, en 16,596 rs.

En la provincia de Sevilla, procedentes de mostrencos, para cuyo primer remate, que se ha de efectuar en dicha ciudad de Sevilla, está señalado el mismo dia 5 de Febrero.

Una accesoría, señalada con el núm. 13 de gobierno, plaza de la Constitución, en 1590 rs.

Una casa que pisá sobre la propia accesoría, señalada con el núm. 14 de gobierno, en 22,766 rs.

Otra casa contigua á la anterior, situada á la entrada de la calle de Manteros, núm. 15 de gobierno, en 16,469 reales.

Otra casa en la propia calle, núm. 16, en 20,991 rs.

NOTA. Estas fincas, como procedentes de mostrencos, se venden á créditos contra la Nación por las dos terceras partes de su valor, que corresponden al Crédito público; y la otra tercera, que pertenece al denunciador, á dinero metálico, en cuya especie debe percibirla.

En la provincia de Granada, procedentes de monasterios suprimidos, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la misma ciudad de Granada, está señalado el dia 6 del citado mes de Febrero.

Una casa en dicha ciudad de Granada y placeta de San Gil, núm. 1.º, manz. 178, del monasterio de S. Gerónimo, en 7880 rs.

Otra casa en la misma ciudad y callejon de S. Gerónimo, núm. 13, manz. 679, de idem, en 90 rs.

Otra casa en idem, calle del Gallo, núm. 9, manzana 230, de idem, en 11,475 rs.

Otra casa en la misma ciudad, calle del Lavadero de la Cruz, núm. 22, manz. 66, de idem, en 5330 rs.

Otra casa en idem, puente de Sta. Ana, núm. 5 y 6, manz. 160, de idem, en 22,515 rs.

Otra casa en idem, calle de la fuente Nueva, núm. 2, manz. 684, de idem, en 270 rs.

Cinco y medio marjales de tierra, en idem, pago de Zaidim, del monasterio de S. Basilio, en 5500 rs.

Seis marjales de huerta, en idem, pago de Arabuteila, del mismo monasterio de S. Basilio, en 90 rs.

En la misma provincia de Granada, procedentes del Real Patrimonio, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en dicha ciudad, está señalado el dia 9 del propio mes de Febrero.

Una suerte de tierra de labor, de la dehesa de Casa-Gallinas, de 50 fanegas y 3 celemines, en 4432 rs. y 17 maravedises.

Otra suerte de tierra de la misma dehesa, de 43 fanegas y 6 celemines, en 4105 rs.

Otra suerte de la propia dehesa, de 41 fanegas, 8 celemines, en 4050 rs.

Otra suerte de idem, de 72 fanegas y 3 celemines, en 6457 rs. y 17 mrs.

Otra idem de idem, de 101 fanegas y 3 celemines, en 8437 rs. y 17 mrs.

Otra idem de idem, de 127 fanegas y 3 celemines, en 5817 rs. y 17 mrs.

Otra idem de idem, de 73 fanegas y 6 celemines, en 6055 rs.

Otra idem de idem, de 64 fanegas, en 5247 reales y 17 mrs.

Otra idem de idem, de 54 fanegas, 4 celemines, en 4030 rs.

En la provincia de la Mancha, procedentes de maestrazgos, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en Ciudad-Real, está señalado el dia 5 del mismo mes de Febrero.

Una casa titulada del Puerto, en la villa de Malagon, situada en las eras de dicha villa y vereda del ganado trashumante, que hace fachada con otras casas en línea recta al sol de medio dia, en 11,373 rs.

NUMERO 15.

Lista de las fincas procedentes de la extinguida inquisicion de la ciudad de Córdoba, existentes en la propia ciudad, que por no haberse presentado postor en el remate anunciado en la gaceta del Gobierno de 1.º del presente mes de Enero para el dia 9 del mismo, se ha señalado para que se verifique el 27 de él.

Unas casas atarazanas, situadas á la entrada del patio de la extinguida inquisicion, en 18,984 rs.

Otras casas, situadas dentro de dicho patio sobre la muralla, que servian para el teniente de alcaide, en 21,869 rs.

Una cochera dentro de dicho patio con el núm. 1, en 2760 rs.

Otra cochera contigua á la anterior con el núm. 2, en 2697 rs.

Otra cochera idem con el núm. 3, en 3166 rs.

Otra cochera idem con el núm. 4, en 2349 rs.

Otra cochera idem ruínosa, en 920 rs.

Una capilla, situada en dicho patio con dos graneros, en 60,452 rs.

Un patio ó campo con un lavadero y un triunfo de San Rafael, en 8189 rs.

Una casa nombrada de la Penitencia, colacion de la santa iglesia, núm. 59, en 72,498 rs.

VARIETADES.

Memoria publicada por el profesor Meinecke, saxon, sobre el descubrimiento del alumbrado por medio de la electricidad.

Entre un gran número de ensayos sobre la luz, á que suelo desinar las lecciones que doy por la noche, quise demostrar á mis discípulos que así como un choque eléctrico puede multiplicarse y repetirse hasta lo infinito, del mismo modo la chispa eléctrica es susceptible de igual multiplicacion, suponiendo una atmósfera seca y conductores aislados, y colocados á una distancia conveniente. Fijé en una pared

de mi clase seis discos de cristal guarnecidos de ojas de estaño, cien balas de plomo cubiertas de cera, y colgué en el mismo sitio un largo cordón de seda, cubierto también de estaño. Estas piezas de metal distaban una pulgada una de otra, y todo el aparato estaba en comunicación por medio de una cadena metálica, con el conductor de una máquina eléctrica, de modo que cada chispa debía repetirse más de mil veces.

Se hizo girar la máquina con mucha rapidez, y resultó una luz que nos dejó admirados, pues era semejante á la claridad que da la luna. Después se puso la extremidad de la cadena en el recipiente vacío de la máquina pneumática, y la luz que produjo era tal, que se podía leer con su auxilio la letra más menuda. Logré pues sin ningún combustible una luz clara y agradable, y más etérea que la de los gases; es decir, que ilumine una pieza muy vasta con chispas repetidas y propagadas, sin experimentar ninguna disminución en ellas. Toda la casa se hubiera podido iluminar del mismo modo, si fuera posible que sus cuartos estuviesen igualmente secos. Este ensayo es seguramente muy imperfecto, tanto más cuanto que no puede realizarse al aire libre; pero si las chispas se producen en tubos de cristal impenetrables al aire, ó en globos de la misma materia que tengan comunicación entre sí, desaparecerá aquel inconveniente; aunque en este caso la corriente de luz eléctrica no bastaría á producir un verdadero alumbrado, á menos de hacer un gasto enorme en la multiplicación de tubos y de globos. Es preciso pues recurrir á otros medios físicos y químicos.

Hay varias especies de aire, en que la luz eléctrica brilla más que en el aire atmosférico. Esto se verifica principalmente en el gas hidrógeno, en el nitroso, en el hidrógeno sulfurado y en el carbonado. Pero un gas combinado como los tres últimos no puede emplearse para formar la atmósfera eléctrica, porque se descompone poco á poco. Así el hidrógeno purifica, ó por las chispas queda solamente llenando los tubos y globos en que ha sido introducido, y esta introducción no es difícil ni costosa. En este gas la luz de la chispa eléctrica adquiere nueva intensidad; pero si se llega á dilatar por medio del calor, no solo resulta mayor volumen en las chispas, sino más viveza en su emisión.

El alumbrado eléctrico en tubos de cristal llenos de gas hidrógeno enrarecido se puede por consiguiente ejecutar con alguna perseverancia y conocimientos técnicos. En esta operación no se corre ningún peligro. El gasto del establecimiento primitivo se reducirá al aparato de tubos que pareciere necesario, y á una buena máquina eléctrica.

Antigüedades.—En una de las excavaciones que se siguen haciendo en las antiguas termas de Civitavecchia, se han hallado entre las ruinas dos grandes ladrillos sellados, el uno con el consulado del año 123, y el otro con el del 134, en cuyo tiempo era Emperador Adriano después de la muerte de Trajano, acaecida en el año 117. Así como este construyó el puerto, el acueducto, y la magnífica villa Centocella, próxima á las termas llamadas *Taurianas* de su fundador Tauro, así también se infiere por el claro testimonio de estos sellos que Adriano continuó estas obras durante unos 11 años. Emulo de Trajano, no fue menos espléndido que él; prueba de ello es el templo que hizo construir en Roma consagrado á Venus, para superar al foro Trajano. Se cree que la villa y las termas llegaron á ser posesiones imperiales; al menos se sabe que Cómodo estuvo á disfrutar de los baños en edad de 12 años, y aun también Marco Aurelio siendo todavía César.

Mapa hidrográfico de los puertos de Alejandría.—Después de la conquista del Egipto por los franceses en el año 1799, y especialmente después que la sabiduría del actual bajá se ha empleado exclusivamente en adelantar la civilización de aquel célebre país, parece que la ciudad de Alejandría ha recuperado una parte de aquel esplendor con que brilló en los siglos de los Ptolomeos. El comercio marítimo ha vuelto á surcar los mares, que tenía casi olvidados desde el descubrimiento del nuevo mundo; la industria y las especulaciones de los comerciantes europeos establecidos en Alejandría fomentadas con la ilustrada protección del bajá, han hecho ya de ella una de las plazas más florecientes del Mediterráneo; y la fertilidad de aquellos terrenos fecundados por el Nilo, les asegura un comercio constante,

especialmente en géneros.

En vista de esto nada puede ser más importante para los navegantes que emprendan el viage de Egipto que el tener un conocimiento perfecto de los puertos de Alejandría. El Sr. Falbe, teniente de la marina dinamarquesa, aprovechándose de su mansión en aquel puerto en 1817, levantó un plano de los dos puertos antiguo y moderno; y gracias á sus luces y particular esmero consiguió formar un mapa perfecto. Este se ha mandado publicar por orden de S. M. Dinamarquesa.

Mr. Falbe ha extendido además una explicación en las tres lenguas francesa, inglesa y dinamarquesa, para facilitar el uso de su mapa.

Toxicología. Experiencias harto tristes acaban de dar á conocer á la Alemania un nuevo veneno, que se forma en las *viandas ahumadas*. Según el Dr. J. Kerner están expuestas á cierta descomposición, por la cual adquieren una calidad en sumo grado venenosa. Suele verificarse la descomposición hácia mediados de Abril, y los más susceptibles son los salchichones que se hacen con hígado. Estos envenenamientos, dice Kerner, que son bastante frecuentes en Wurtemberg. De 77 personas que comieron salchichones ahumados, 37 murieron en poco tiempo, y los restantes quedaron valetudinarios para muchos años. Nos apresuramos á dar noticia de esta fatal disposición de las carnes ahumadas, por la razón de que en general los tratantes en carnes saladas las suelen vender por el verano.

Según el Dr. Kerner este veneno no obra sobre el cerebro ni sobre la médula espinal; pero ataca violentamente el sistema linfático. Dos religiones han prohibido el uso de carne de puerco por iguales motivos; y se ha visto en el levante á los europeos privarse de viandas saladas desde que apuntan los calores. De todos modos el descubrimiento que acaba de indicarse debe excitar á un mismo tiempo la atención de los médicos, y la vigilancia severa de la policía.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Juan García Arias, ministro honorario de la audiencia territorial, y juez de primera instancia de esta M. H. villa, refrendada del escribano de provincia Don Pedro Josef de Ibabe, se ha señalado para la junta de acreedores á los bienes del difunto D. Agustín de Idiaquez el domingo 4 de Febrero próximo venidero, á las 10 de su mañana, en la posada de dicho Sr. juez, puerta de Moros, casa de Toledo; lo que se les avisa á cuantos se conceptúan serlo para que concurran; apercibidos que si no lo hiciesen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos y cualquier acreedor que se contemple con derecho á los bienes que ha dejado á su fallecimiento D. Saturio Angel de Velasco, vecino que fue de esta corte, para que en el término de 30 días de como se publique en el diario y gaceta de esta capital, se presenten á deducir el de que se crean asistidos, al juzgado del Sr. D. Josef Martínez Moscoso, ministro togado honorario de la audiencia territorial, y juez letrado de primera instancia, donde se halla radicada dicha testamento, y por la escribanía del número de D. Juan Miguel Monasterio, por sí ó por medio de persona con poder bastante; apercibidos que pasado sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Obras completas de Mistress Bennet: comprende las historias de la heredera del país de Gales, y la de Rosa ó la Niña mendiga; 14 tomos en 8.^o, con 14 estampas finas alusivas á los mejores pasajes, una cada tomo. La feliz reunión de todas las cualidades, fin moral ingeniosamente conducido, caracteres sostenidos y pintados con vigor, naturalidad en los sucesos, gracia y ligereza en el diálogo, rapidez y verdad en las descripciones, han puesto á la autora en la alta reputación de que goza, y hacen sumamente divertida, interesante é instructiva la lectura de sus obras á toda clase de personas. Se hallará en Madrid en las librerías de Escamilla y en la de Amposta; en Cádiz en la de Pajares; en Barcelona en la de Brusi; en Zaragoza en la de Yagüe; en Valencia en la de Cábrerizo, y en Salamanca en la de Reyes. Los Sres. suscriptores acudirán á recoger los tomos que les faltan á las librerías donde se hayan suscrito en el término de dos meses, que será hasta fin de Marzo próximo; pues pasado este término, los pagarán al precio de la venta, que será 168 reales en rústica y 196 en pasta.